

SECCIÓN 1ª Nº 1907

LAS CONDES, 14 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4852 de fecha 10 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3359, del 10 de agosto de 2010, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2011;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº773 de fecha 31 de enero de 2011 que aprueba una subvención a la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1165 de fecha 09 de marzo de 2011, que incrementa a la subvención de la **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**;
- El proyecto presentado por la (el) **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**, denominado "**Colón Oriente en Deporte y Recreación**", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2011;
- Certificado B.C.I. Nº011 de fecha 14 de enero de 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº064 de la Organización de fecha 09 de febrero de 2011;
- Certificado del Departamento de Coordinación de Centros Comunitarios de fecha abril de 2011;
- Certificado del Departamento de Deportes, Eventos y Recreación de fecha marzo de 2011;
- El Acuerdo Nº179/2010 de la 697ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2010;
- El Informe de Imputación Nº001411 de fecha 21 de marzo de 2011 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento a la subvención de la (al) **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22**, Rol Único Tributario Nº71.367.200-9, por la suma de \$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2011**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "**Colón Oriente en Deporte y Recreación**".
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Junta de Vecinos Colón Oriente Unidad Vecinal C 22** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 026	Junta de Vecinos C22 – Colon Oriente
CONTRACUENTA	: 1210601005002001	
VALOR	: \$ 2600000	
PROGRAMAS	: \$ 2.600.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón Oriente, Unidad Vecinal C 22** rol único tributario N°71.367.200-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

fines consiguientes,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Secretaría Municipal
Contraloría Municipal c/proyecto (2)
Departamento de Finanzas
Departamento Organizaciones Comunitarias
Departamento de Estudios y Planificación (a)
Junta de Vecinos Colón Oriente, Unidad Vecinal C-22
Oficina de Partes